



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE VOCALES TITULARES Y
SUPLENTE, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2029 DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Con fundamento en los artículos 15 del Decreto por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 fracción I, 3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 fracción I y 20 fracción V de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública:

CONVOCAN

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública, que deseen formar parte del Comité de Ética, a participar conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS

- a) Integrar el Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia.
- b) Conformar un órgano colegiado por las personas servidoras públicas adscritas a esta Dependencia.
- c) Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fomenten la Ética Pública y los valores que rigen en el servicio público.

II. DE LA INTEGRACIÓN

El Comité de Ética se integrará, atendiendo a lo siguiente:

- I. Presidente. Designado por el titular de la Secretaría.

- II. Secretario(a) Ejecutivo(a). Será designado por el Presidente.

- III. Vocales. Un vocal por cada una de las áreas sustantivas, siendo como mínimo cuatro, y serán designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:

- a) Dirección de área;
- b) Subdirección;
- c) Jefatura de Departamento; y
- d) Operativos.

- IV. Órgano Interno de Control; e,

- V. Invitados.



La participación de todas las personas integrantes del Comité será de carácter honorífico.

Las personas servidoras públicas electas durarán en su cargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; procurando en todo momento la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos.

La elección de los miembros titulares y sus respectivos suplentes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Interno de Control.

PRIMERA ETAPA. DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN

III. DE LOS REQUISITOS

Las personas servidoras públicas que sean nominadas o consideren postularse deberán cumplir lo siguiente:

- a) Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en la Secretaría de Seguridad Pública;
- b) No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- c) Ser reconocidas por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público.

IV. DE LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN

Considerando lo establecido en el apartado Segundo, fracción III de la presente Convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas de la Secretaría podrán nominarse o en su caso, postularse las personas servidoras públicas para ser posibles candidatos(as) a la elección de vocales y formar parte del Comité de Ética a través de la liga:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeFnUtZshYyrwPs2r1-jRFQm3YsZZeM9G5YRsKahWi6xtaYOAA/viewform?usp=sharing&ouid=100717059500022645148>

El Presidente y la Secretaría Ejecutiva valorarán las propuestas recibidas para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria. Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona titular y su respectivo suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas en alguna de las unidades administrativas previamente referidas.

V. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN

Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Exposición de motivos escrita por la persona servidora pública que nomine o en su caso, la que se postule, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público, estableciéndose como máximo una cuartilla.



Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN

- b) Currículum, en el que se exponga su experiencia y antigüedad en el (las) área(s) que labore, o que haya laborado al interior de la Secretaría.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - I. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno;
 - II. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, conflictos de interés, para la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción; y,
 - III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta, a los Lineamientos y demás normativa aplicable en la materia.
- d) Copia simple de una identificación oficial (IFE, INE, Cartillar Militar o Cédula Profesional); y
- e) Copia simple del Nombramiento, en caso de ser personal de confianza.

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas servidoras públicas podrán realizar la nominación o postulación correspondiente del 20 de julio al 14 de agosto 2026, a través del correo electrónico: **cometica.ssp@michoacan.gob.mx**, en el que deberán indicar la persona

servidora pública a la que nominan o en su caso se postula, así como anexar en formato PDF los documentos referidos en el apartado que antecede, o podrá realizarlo de manera física en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la oficina de la Secretaría Técnica, ubicada en calle Teodoro Gamero, número 165, Edificio A, último piso, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en que concluya el período de registro y recepción de documentos, el Presidente en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Interno de Control, integrará cada uno de los expedientes y procederán a verificar los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

La falta de algunos de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

SEGUNDA ETAPA DE ELECCIÓN.

VII. DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman parte de la Secretaría, así como en la página de internet de la institución, el día 20 de agosto de 2026.

A partir del día 28 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2026, se habilitarán las urnas y las papeletas de votación correspondientes para que el personal adscrito a esta Secretaría, pueda



votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales dentro del Comité. Estarán establecidas en los edificios pertenecientes a la Secretaría ubicados en:

- Calle Teodoro Gamero número 165, Edificios A, B y C, Colonia Sentimientos de la Nación, Morelia, Michoacán.
- Periférico Paseo de la República número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, Morelia, Michoacán.
- Villa de la Loma S/N, fraccionamiento Villas del Pedregal, Morelia, Michoacán.
- Calle Curato de Carácuaro número 563, colonia Reserva Territorial de Sindurio, Morelia, Michoacán.
- Calzada La Huerta número 1200, colonia Nueva Valladolid, Morelia, Michoacán.
- Gaspar de Villadiego s/n, colonia Nueva Valladolid, Morelia, Michoacán.
- Avenida Camelinas número 3311, fraccionamiento Las Américas, Morelia, Michoacán.
- Calle Samuel Ramos número 443, colonia Centro, Morelia, Michoacán.
- Calle Padre Lloreda número 366, colonia Centro, Morelia, Michoacán.

El cierre de la votación se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2026

VIII. CONTEO DE VOTOS

Una vez cerrada la votación, el Presidente del Comité a través de la Secretaria Ejecutiva y bajo la supervisión del Órgano Interno de Control, procederá a la recolección de las urnas establecidas en los diferentes edificios de la Secretaría para que en un plazo no mayor de 3 días hábiles se verifiquen y contabilicen los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.

IX. DE LOS RESULTADOS

La Secretaria Ejecutiva deberá presentar los resultados finales al Presidente y éste a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión al personal de la Secretaría a través de los lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman parte de la Secretaría.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados como vocales titulares del Comité, mientras que quienes ocupen los lugares subsiguientes en la votación, fungirán como suplentes.

En caso de existir empate, como primera instancia, se designará como vocal titular a la persona servidora pública que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia a la persona servidora pública con mayor antigüedad; o en última instancia se determinará mediante sorteo.

X. DE LA DECLINACIÓN

Las personas servidoras públicas que resulten electas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión,



promoción o separación de la Dependencia o Entidad deban declinar su participación en el Comité, lo manifestarán por escrito al Presidente del Comité para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo de titular.

XI. DE LA SUPERVISIÓN

El Órgano Interno de Control de la Secretaría, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso para la obtención de candidaturas como vocales para integrar el Comité de Ética 2026-2028.

XII. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente del Comité, con base en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ÉTICA**

Mtro. Carlos Antar Galindo Romano
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos de la SSP

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ÉTICA**

Dra. en D. Berenice Hernández Perea
Secretaria Técnica de la SSP

Morelia, Michoacán, a 31 de julio de 2026.